



Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 12, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 107 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcoyoatl; 8 Fracción VI y XXXIII, 49, 51 y 95 del Bando Municipal de Nezahualcoyoatl 2022.

## El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación de Programas Sociales: C O N V O C A “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”

Bajo los siguientes lineamientos:

### EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

#### OBJETIVO GENERAL

Incidir en las condiciones socioeconómicas de los habitantes del municipio de Nezahualcoyoatl, a través de la participación comunitaria remunerada coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida. Prioritariamente grupos vulnerables, madres solteras y adultos mayores.

#### TIPO DE APOYO

A los beneficiarios del programa se les otorgarán apoyos económicos de manera quincenal, durante el periodo del 16 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida. Además, se les proporcionarán los insumos necesarios para que realicen las actividades encomendadas, de conformidad a lo siguiente:

1. Hasta 50 beneficiarios para actividades de campo básicas de \$5,000.00 mensuales
2. Hasta 120 beneficiarios para actividades de campo intermedias de \$5,600.00 mensuales
3. Hasta 50 beneficiarios para actividades complementarias de \$6,400.00 mensuales
4. Hasta 20 beneficiarios para actividades de coordinador de cuadrilla de \$7,000.00 mensuales
5. Hasta 45 beneficiarios para actividades de jardinería de \$7,600.00 mensuales
6. Hasta 10 beneficiarios para actividades de Coordinador general de \$8,000.00 mensuales.
7. Hasta 2 beneficiarios para actividades de albañilería de \$9,000.00 mensuales.
8. Hasta 3 beneficiarios para actividades de mecánica, soldador y plomería de \$9,800.00 mensuales.

#### REGISTRO

- El registro será de manera PERSONAL.
- Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Cédula de Solicitud de Incorporación No representa el ingreso al Programa.

#### DEBERÁN ACUDIR A:

COORDINACION DE PROGRAMAS SOCIALES  
Poniente 5 esq. Norte 2, Col. La Perla.

## VIERNES 13 Y SÁBADO 14 DE ENERO DE 2023 En un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

#### REQUISITOS

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcoyoatl.
2. Tener 18 años de edad o más.
3. Cumplir jornadas de 8 horas (de 8:00am. a 4:00pm.)
4. Llenar la Cédula de Solicitud de Incorporación al Programa.
5. Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad y vulnerabilidad.
6. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:
  - a) Credencial para votar (IFE o INE) VIGENTE (al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja);
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado 2023.
  - c) Constancia de Situación Fiscal 2023 ACTIVA en Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios;
  - d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcoyoatl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija;
  - e) En caso de ser una persona con discapacidad, deberá entregar Certificado Médico que manifieste las condiciones físicas y médicas para poder desempeñar la o las actividades laborales encomendadas.
  - f) Cuenta bancaria (Banco Azteca) activa.

7. Firma de Carta Compromiso.
8. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
9. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

#### DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A) Ser tratados con respeto y equidad.
- B) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- C) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:
  - I. Recibir la información acerca de los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría y los municipios;
  - II. Recibir por parte de los oferentes de programas de desarrollo social un trato oportuno, respetuoso y con calidad;
  - III. Derogada;
  - IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y
  - V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del programa y la disponibilidad de los recursos.
- C) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.
- D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- E) No se entregará el apoyo a persona distinta al titular
- F) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del programa, serán resueltas por la Coordinación de Programas Sociales.

#### CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a) Proporcionar información, documentos o datos falsos.
- b) Por fallecimiento.
- c) Cambio de domicilio fuera del Municipio de Nezahualcoyoatl.
- d) Se tomará como retardo el presentarse a laborar 20 minutos después de la hora señalada.
- e) Al acumular tres retardos se le descontara lo equivalente a un día de jornada.
- f) En caso de faltar 3 días al mes de manera injustificada será causa de baja definitiva.
- g) Falta de compromiso y participación de los beneficiarios.
- h) Renuncia voluntaria.
- i) No cumplir con el horario de la jornada al día en varias ocasiones sin causa justificada.

#### ENTREGA DE LOS APOYOS

- Se llevará a cabo mediante convocatoria personalizada y de manera quincenal.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”